

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-087-2 (202000062 E.D. – F. 43 Esp.)  
AFECTADO: LISIMACO PAZ RODRÍGUEZ

De conformidad con lo dispuesto en auto de **12 de octubre de 2022**, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

**NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ**  
Secretaria